

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 767/03-S.3.^a, interpuesto por doña María del Carmen Hernández García y 9 más, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña María del Carmen Hernández García y 9 más, recurso núm. 767/03-S.3.^a, contra las Resoluciones de la Consejería de Medio Ambiente, por las que se desestiman los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones de la Secretaría General Técnica aprobatorias del deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel de Triana a Villamanrique», tramo primero, en los tt.mm. de Gelves y Bollullos de la Mitación (Sevilla) (V.P. 595/00), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 767/03-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 358/04-S.3.^a, interpuesto por Asaja-Huelva ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Asaja-Huelva, recurso núm. 358/04-S.3.^a, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 19.6.2001, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Nerva (Huelva) (V.P. 274/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 358/04-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de diciembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO
DE JEREZ DE LA FRONTERA
(ANTIGUO MIXTO NUM. SEIS)

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio
núm. 641/2004. (PD. 15/2005).*

NIG: 1102042C20040002719.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 641/2004. Negociado: D.
De: Doña Francisca Barrio Berbel.
Procurador: Sr. Manuel Francisco Agarrado Luna.
Contra: Don Luis Tomás Narváez Alvarado.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 641/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto Núm. Seis) a instancia de Francisca Barrio Berbel contra Luis Tomás Narváez Alvarado sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Jerez de la Frontera, a dos de noviembre de dos mil cuatro.

La Ilma. Sra. doña M.^a Isabel Cadenas Basoa, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Jerez de la Frontera y su partido, antiguo Mixto Núm. Seis, ha visto los presentes autos de Divorcio núm. 641/04, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Francisca Barrio Berbel, con Letrada doña M.^a del Carmen Orihuela Uzal y representada por el Procurador don Manuel Agarrado Luna, de otra don Luis Tomás Narváez Alvarado en rebeldía.

Que estimando la demanda de Divorcio interpuesta por el Procurador don Manuel Agarrado Luna en nombre y representación de doña Francisca Barrio Berbel contra don Luis Tomás Narváez Alvarado, declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por ambas partes con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Luis Tomás Narváez Alvarado, extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a dieciocho de noviembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISIETE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1156/2003. (PD. 4297/2004).

NIG: 4109100C20030025357.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 1156/2003.
Negociado: 1.º
De: Don Pablo Tornero Tinajero.
Procurador: Sr. Francisco José Pacheco Gómez 74.
Contra: Doña Dinah Lizzette Monllor Seda.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de Divorcio Contencioso (N) 1156/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Diecisiete de Sevilla a instancia de Pablo Tornero Tinajero contra Dinah Lizzette Monllor Seda sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Sevilla, a 15 de octubre de dos mil cuatro.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Núñez Bolaños, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) Número Diecisiete de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1156/03, por el Procurador don Francisco José Pacheco Gómez en nombre y representación de Pablo Tornero Tinajero, frente a su cónyuge doña Dinah Lizzette Monllor Seda.

F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio promovida por el Procurador don Francisco José Pacheco Gómez, en nombre y representación de Pablo Tornero Tinajero, frente a su cónyuge doña Dinah Lizette Monllor Seda; debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración; todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.
La Magistrada-Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Dinah Lizzette Monllor Seda, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a cinco de noviembre de dos mil cuatro.- La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1220/2001. (PD. 4296/2004).

NIG: 4109100C20010040086.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1220/2001. Negociado: 5.º
De: Diana Promoción, S.A.
Procurador: Sr. Francisco José Pacheco Gómez 74.
Contra: Don Luis Julián Mendizábal Aramayo y Jorge Núñez de Arco Mendoza.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1220/2001-5.º seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla a instancia de Diana Promoción, S.A., contra Luis Julián Mendizábal Aramayo y Jorge Núñez de Arco Mendoza sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a veinticuatro de junio de dos mil cuatro.

El Sr. don Francisco Javier Sánchez Colinet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 1220/2001 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Diana Promoción, S.A., con Procurador don Francisco José Pacheco Gómez, y Letrado/a don/doña; y de otra como demandados don Luis Julián Mendizábal Aramayo y don Jorge Núñez de Arco Mendoza con Procurador/a don/doña y Letrado/a don/doña, sobre, y,

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco José Pacheco Gómez en nombre y representación de Diana Promoción, S.A., contra don Jorge Núñez de Arco Mendoza y don Luis Julián Mendizábal Aramayo, debo condenar y condeno a los demandados a abonar al actor, con carácter personal, ilimitado y mancomunado, la cantidad de 3.398.445 ptas. (20.425,07 euros) más intereses legales declarados, sin hacer declaración de costas causadas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Jorge Núñez de Arco Mendoza, Urbanización Las Brisas, C/ Mar Báltico, núm. 32, Mairena del Aljarafe, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a diecinueve de noviembre de dos mil cuatro.- La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. TREINTA Y TRES DE MADRID

EDICTO dimanante de los autos núm. 1182/2004. (PD. 1/2005).

NIG: 28079 4 0044222/2004.
07410
Núm. autos: Demanda 1182/2004.
Materia: Ordinario.
Demandantes: Luis Carrasco Cerezo, Almasaadi Mohamed Azzeddine, Tomasa Trinidad Robles Escabias, Miriam Núñez Aranda.
Demandados: Castellana Catering, S.A., Quality Food Industria Agroalimentaria, S.A.

E D I C T O

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretario de lo Social núm. Treinta y tres de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don/doña Luis